



Gobierno de Tamaulipas
Poder Legislativo

Cd. Victoria, Tam., 23 enero de 2013

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María Alvarado Monroy, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Adolfo Víctor García Jiménez, Reynaldo Javier Garza Elizondo, Sergio Carlos Guajardo Maldonado, José Luis Hernández Castrellón, Marta Alicia Jiménez Salinas, Armando López Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdies Pineda Morín, Esdras Romero Vega, Daniel Sampayo Sánchez, Carlos Ernesto Solís Gómez, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **René Castillo de la Cruz, Jesús González Macías, Rigoberto Rodríguez Rangel**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y, **Rosa Icela Arizoca, Hilda Graciela Santana Turrubiates y Aurelio Uvalle Gallardo**, integrantes del Partido Nueva Alianza, todos de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y, 53 PÁRRAFO 1, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las premisas del quehacer legislativo la constituye la obligación que tenemos los legisladores de procurar el perfeccionamiento del orden jurídico de nuestro Estado, mediante la creación y reforma de normas constitucionales y legales, incluyendo las que rigen nuestra organización y funcionamiento internos.

En esa tesitura y como es de nuestro conocimiento, la Diputación Permanente es el órgano parlamentario encargado de la vigencia del Poder Legislativo del Estado durante los períodos de receso de la Legislatura.

Su integración, nombramiento, instalación, atribuciones y periodo de ejercicio, tienen sustento en forma general en la Constitución Política local y, en términos específicos, en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Ahora bien, cabe señalar que la tendencia de las agendas legislativas trazadas en los últimos años en lo individual de las fuerzas políticas representadas en el Congreso y, en general, del propio Poder Legislativo, han marcado la pauta para que en la práctica parlamentaria prevalezca la pertinencia de elegir al citado órgano legislativo en la última sesión del período ordinario de sesiones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esto es así, ya que en la última sesión de los períodos ordinarios, generalmente se tratan diversos asuntos de especial trascendencia que dan por finiquitado el trabajo parlamentario programado para dichos lapsos, lo cual hace factible que sea en esa sesión cuando se nombre a la Diputación Permanente que habrá de fungir durante el período de receso inmediato.

Con relación a lo anterior cabe poner de relieve, por analogía, que en el caso particular de la elección de la Mesa Directiva, el Presidente y el Suplente de la misma son electos en la última sesión del mes, independientemente de la fecha en que se lleve a cabo ésta, sin estar supeditado dicho acto por disposición expresa de la ley a un momento específico.

Por tal motivo, consideramos necesario reformar las disposiciones relativas, tanto de la ley fundamental como de la normatividad ordinaria, a fin de establecer que la Diputación Permanente será nombrada en la última sesión de cada período ordinario de sesiones.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos aludidos, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y, 53 PÁRRAFO 1, DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 60.- En la última sesión de cada período ordinario de sesiones, el Congreso nombrará una Comisión que se denominará Diputación Permanente compuesta de tres Diputados, un Presidente y dos Secretarios, nombrará igualmente un Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 53 párrafo 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 53.

1. La Diputación Permanente es el órgano del Congreso a cargo de la vigencia del Poder Legislativo en la vida constitucional del Estado durante los recesos, la cual será nombrada en la última sesión de cada periodo ordinario de sesiones.

2 a 4...

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 23 días del mes de enero del
año dos mil trece.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS

DIP. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ
SMER

DIP. ROSA MARÍA ALVARADO
MONROY

DIP. MONTSERRAT ALICIA
ARCOS VELÁZQUEZ

DIP. MOISÉS GERARDO
BALDERAS CASTILLO

DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES
GONZÁLEZ

DIP. GRISELDA CARRILLO
REYES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



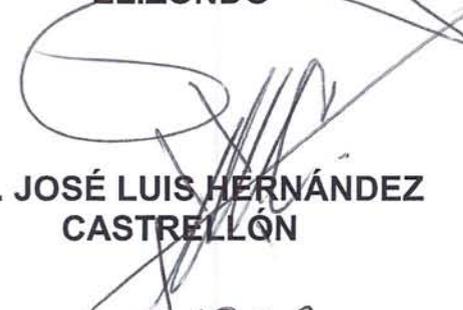
DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA
JIMÉNEZ



DIP. REYNALDO JAVIER GARZA
ELIZONDO



DIP. SERGIO CARLOS
GUAJARDO MALDONADO



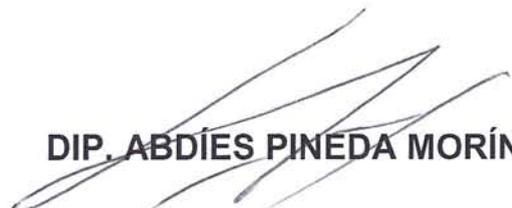
DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ
CASTRELLÓN



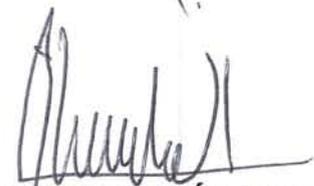
DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ
SALINAS



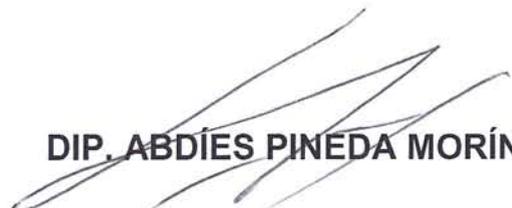
DIP. ARMANDO LÓPEZ FLORES



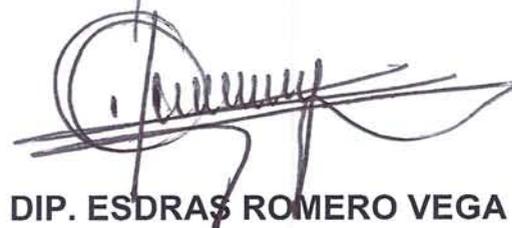
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ
TORRES



DIP. ROSA MARÍA MUELA
MORALES



DIP. ABDÍES PINEDA MORÍN



DIP. ESDRAS ROMERO VEGA



DIP. DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ



DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS
GÓMEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. NORMA ALICIA TREVIÑO
GUAJARDO

DIP. CARLOS VALENZUELA
VALADEZ

DIP. AMELIA ALEJANDRINA
VITALES RODRIGUEZ

DIP. RENÉ CASTILLO DE LA
CRUZ

DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS

DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ
RANGEL

DIP. ROSA ICELA ARIZOCA

DIP. HILDA GRACIELA SANTANA
TURRUBIATES

DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO